

ba que se le otorgaran títulos de propiedad. Había llegado por su cuenta, sin depender de ningún empresario, acogiéndose á los preceptos generales de la ley. Así, pues, hizo repetidas instancias para que le dieran los títulos de *sus* tierras. En 1829 el Estado de Coahuila y Texas había comisionado á Juan Antonio Padilla, para que con el carácter de agente general en el oriente de Texas, expidiera títulos á los colonos. Lo acompañaba Thomas J. Chambers como agrimensor general del Estado. Los celos de las personas que se oponían á la colonización de aquella región texana, dieron por resultado que Padilla fuera arrestado á causa de una acusación calumniosa, y así terminó bruscamente su comisión. Los colonos del oriente de Texas, celebraron reuniones públicas y dirigieron al Gobierno del Estado solicitudes para que les enviara otro agente de tierras, á fin de terminar el asunto. Entretanto, la Legislatura del Estado se había reunido en el Saltillo y declaró debidamente electo gobernador al Lic. José María Letona y vice-gobernador á Juan Martín de Veramendi. Este último era vecino de San Antonio y estaba dispuesto favorablemente á Texas. Se accedió á las solicitudes relativas al envío de un agente que expidiera los títulos, y se dió esa comisión á Francisco Madero, quien llevaba como agrimensor á José María Carvajal. Madero era un hombre simpático y muy estimado por los colonos. Procedió enérgicamente en el desempeño de sus obligaciones, pero de pronto fué arrestado por orden del General Manuel Mier y Terán, Comandante general de los Estados de Oriente, y se le condujo, con Carvajal, á la cárcel de Anáhuac. Terán era un monarquista consumado, y como tal, un instrumento propio para llevar al cabo los designios de Bustamante. La excusa ó fundamento de la orden de prisión dictada contra Madero y Carvajal, era que expedían títulos de tierras á individuos emigrados de los Estados Unidos después del decreto del día 6 de Abril de 1830. *Es probable que se hayan expedido tales títulos*; pero el asunto era de la incumbencia del Estado y de las autoridades civiles; y aun cuando Mier y Terán y Bradburn estaban autorizados por Bustamante en sus procedimientos, eran éstos tan ilegales como el mismo decreto del 6 de Abril. No obstante la ley y la autorización del Estado con que obraban Madero y Carvajal, nada podía hacer por ellos el gobierno local sin provocar la venganza de Bustamante. Entre los actos del agente Madero mencionaremos la erección del Municipio de Libertad. El Ayuntamiento fué debidamente elegido y organizado, y fijó

el lugar de sus sesiones en el pueblo de Libertad, á treinta millas de Anáhuac, río arriba. Como la autoridad militar se proponía someter el país á su mando, el Coronel Bradburn, Comandante de Anáhuac, disolvió el Ayuntamiento de Libertad, y estableció otro en Anáhuac, para la misma municipalidad. Era tal la tiranía de Bradburn, que los miembros de este Ayuntamiento huyeron, refugiándose en la colonia de Austin." (1.) Aun la pasión de los texanos y de su autor predilecto, que enconándose contra Mier y Terán, acreditan su ofuscación y desautorizan sus alegaciones, pues llaman al más puro, leal é invariable republicano, rígido y cruel monarquista, instrumento de tiranos; aun los más sofisticos argumentadores contra el militarismo reinante en Texas, admiten que Madero fué en su celo por la soberanía local, hasta el desconocimiento deliberado de las leyes federales, y hasta la rebelión directa, insolente, fundándose en doctrinas necias que no merecían otra refutación que la *orden militar lacónica* por la que se disolvía el Ayuntamiento instalado en Libertad. El rigor de que fué objeto Madero estuvo muy bien empleado, y si lo encuentran excesivo los partidarios de un federalismo lato, médanlo con la magnitud del ultraje que el agente del gobierno local hizo á la patria, declarando ante los extranjeros interesados en burlar las leyes mexicanas, que toda empresa que tuviera por objeto cercenar la integridad del territorio y disolver la unión nacional, hallaba protección y aplauso en las autoridades de los Estados. El incidente no terminó de una manera trágica, porque no había despotismo militar en Texas, y es prueba de ello que reducido al orden Madero, los colonos no tuvieron que lamentar ningún daño, pues el Jefe de Anáhuac hizo en su favor lo que sin facultades ni prudencia intentó hacer Madero. Luego se disolvió por sí mismo el Ayuntamiento, sus miembros huyeron de Anáhuac y compusieron la leyenda que ennegrece la memoria de Bradburn. Pero no es tiempo aún de ocuparnos en estos nuevos puntos de la cuestión texana.

Los colonos contrabandistas.

Hasta aquí hemos seguido al Sr. Bulnes en sus acusaciones contra el General Mier y Terán, por la obra de este jefe, como agente del militarismo, en detrimento de las nuevas colonias y de la soberanía del Estado de Coahuila. Va á acusarlo ahora por su política

(1) Yoakum *History of Texas*, tomo I. págs. 270 y siguientes.

adversa á los antiguos colonos, á los privilegiados compañeros de Austin, cuya conducta es invariablemente digna y cuya actitud pacífica no se altera hasta que la administración *terrorista* de Bustamante los oprimió, sujetándolos á un régimen funesto de despotismo militar. "La población extranjera de Texas, se componía de tres elementos, —dice el Sr. Bulnes,—(1): colonos norteamericanos é irlandeses de costumbres puras (como lo escribe el General Almonte en su noticia estadística) juiciosos, emprendedores, capitalistas en mayor ó menor escala, poseedores de tierras bien cultivadas y de magníficos aunque cortos ganados. En ninguna parte del mundo esta gente es turbulenta, sediciosa y revolucionaria, mientras la turbación de la paz signifique trastornos para su trabajo, inquietud para su espíritu, mengua para su propiedad, y todo esto en nombre de doctrinas ó idealismos más ó menos brillantes; pero es la más temible para la insurrección cuando hombres torpes ó imbéciles leyes ordenan la confiscación de la propiedad por el impuesto, el agotamiento ó la muerte de la población por la falta de víveres y vestidos propios para la vida civilizada, la imposibilidad de progreso, la seguridad de la ruina. Esta clase de colonos tenía que ser forzosamente fiel á la paz y á la bandera mexicana mientras ésta respetara sus intereses morales, económicos y legítimos. El segundo elemento era el negro, pacífico en las épocas de trabajo y repentinamente activo al estallar las revoluciones. Por último, el tercer elemento constituído, como dice Filisola, por ocho ó diez mil vagabundos, aventureros sin oficio ni beneficio y criminales procedentes de todas partes del mundo; era el elemento inquietante, subversivo, ávido de desgracias inclinado á la anarquía, crapuloso, y sostenido en su vida sombría por el contrabando. —Pues bien, para desembarazarse de esa canalla no se necesitaban pasaportes ni *chicanas* internacionales, ni agresiones á una nación fuerte y amiga, ni grandes tesoros de guerra, ni patrañas de ignorante, ni niñerías de candoroso: hubiera bastado suprimir el contrabando y el contrabando hubiera quedado suprimido en Texas y Coahuila con suprimir el arancel . . . Pero Alamán optó por el medio que ante la historia tiene que justificar la sublevación de los colonos en 1832 contra el gobierno que se había declarado el enemigo de su vida, de su trabajo y de sus libertades. La ley natural pasa por encima de todas las leyes y obligaciones sociales y políticas, cualquiera que sea el principio que las apoye y el ideal que las

(1.) *Op. cit.* págs. 245-6.

lumine . . . En resumen, Alamán prohibió á los colonos por medio de un arancel insensato, que los artículos que necesitaban para alimentarse, vestirse, calzarse, alumbrarse, asearse, recrearse, y sobre todo, para sus trabajos agrícolas, los comprasen en los mercados extranjeros; con objeto de que los consumiesen únicamente á los productores nacionales *imaginarios*, pues nuestras industrias eran muy pocas y miserables En consecuencia, de acuerdo con la ley natural de conservación de la especie humana ¿qué recurso urgente quedaba á los colonos para no perecer completamente arruinados? La independencia ó el contrabando Los colonos tenían que optar por el contrabando" (1). Después de esta inflamada arenga del más irresistible liberalismo mancheteriano, ¿qué nos queda? Decir en frase tranquila y vulgar que el 6 de Abril de 1830 no condenó Alamán á los colonos, como responsables del delito de ser laboriosos y civilizados, á morir en un aislamiento económico semejante á las miserias de la torre de Ugolino. El artículo 12 de la ley expedida en la citada fecha dice: "Se permite la introducción libre á las casas de madera y toda clase de víveres extranjeros, en los puertos de Gálveston y Matagorda, por el término de dos años." ¿Por qué se siguió haciendo el contrabando? ¿Por qué se había hecho durante los siete años anteriores? ¿Por la ley natural de conservación de la especie humana? Los habitantes de Texas no hacían el contrabando á título de consumidores, para vivir, como estaban acostumbrados en el país de que eran originarios, sino como mercaderes, para lucrar. El lector va á sentenciar y yo por mi parte, no haré otra cosa que presentarle todos los testimonios, en pro y en contra, íntegros, sin atenuaciones, con la crudeza de la pasión que los dictó á sus autores.

Primer testimonio. —*Tornel.* — "En las primeras leyes de colonización, se concedió á la de Texas la esención total de derechos, que fué prorrogada por dos años más; es decir que por una extensión de 150 leguas de costa, y por la dilatada de la frontera terrestre, se introdujo no solamente lo que sobraba para el fomento de la colonia, sino mucho más que se dirigía por contrabando á los otros departamentos de la República: los colonos disfrutaban con esto un privilegio que los fué acostumbrando á no satisfacer ninguna clase de tributo para ayudar á las cargas de la nación, y á destruir nuestras rentas por las facilidades que se les dejaban para mantener un comercio ilícito. Mientras que las cosas continuaban en

(1) Bulnes, *op. cit.* págs. 253-4.

estos términos, era innútil para los americanos establecidos en Texas, la proclamación de su independencia, porque realmente la disfrutaban, y aun les era propicio el decir que pertenecían á la nación mexicana, para gozar de los favores que las leyes conceden á sus hijos. Pero era muy seguro, que apenas volvieran los mexicanos de su letargo y pretendieran consolidar su dominio, por los medios de que se valen todas las naciones en casos semejantes, encontrarían una oposición decidida apelándose hasta el recurso de las armas, de que cuidadosamente se habían provisto los colonos." (1).

Segundo testimonio.—*Filisola.*—“Había aun más: al acabar aquel año de 1830, debían terminar las esenciones y privilegios concedidos á los distritos de Texas, Monclova y Río Grande, para la introducción libre de derechos de todo lo que necesitaren para el uso de aquellos habitantes, (2) y para la extracción de las producciones de su suelo; gracias de que se habían aprovechado y de que habían abusado casi exclusivamente los colonos. Era, pues, indispensable establecer aduanas marítimas y terrestres en todos los puntos del Estado que se considerase conveniente al efecto; y como esto no podía verificarse sin el apoyo de la fuerza, mientras no hubiese la suficiente á prestarlo, naturalmente la medida, por provechosa que fuese, debía retardarse y retardar asimismo los auxilios que con ella se prometía el general (Mier y Terán) para el logro de sus principales miras. Los colonos, por su parte habían continuado en una libertad absoluta, gobernándose á su antojo, ó por las leyes que mejor cuadraban á sus intereses y caprichos particulares. Sus poblaciones se habían aumentado considerablemente, y sus empresas marchaban con prontitud y rapidez asombrosas; al paso que la situación del Estado, que cada día era más pródigo é incircunscripto en las concesiones de tierras y de las personas á quienes las hacía, se veía en mayor decadencia por el contrabando que aquellos hacían á ciencia y paciencia de los funcionarios y ciudadanos de Texas, con los Estados Unidos, y en el interior de la República, á pretesto de las esenciones que disfrutaban, y en consecuencia no podían sufrir ni siquiera la idea de que algún día se pondría término á tan perniciosos como punibles desarreglos.” (3).

(1) Tornel, Texas y los Estados Unidos de América, en sus relaciones con la República Mexicana, 1837, pág. 44.

(2) Debe tenerse presente que conforme al citado art. 12 de la ley del 6 de Abril de 1830, la esención parcial debía continuar por dos años.

(3) *Filisola, op. cit.* tomo I, págs. 163-4.

Tercer testimonio.—*Bancroft.*—“Con el año de 1830 cesó la exención de derechos¹ concedida á los colonos para la introducción de artículos destinados á sus propias necesidades. Se había abusado considerablemente de este privilegio, y es imposible negar que los colonos se valieron de él para hacer el contrabando de una manera que acarreaba gran detrimento á las rentas públicas.”²

El establecimiento de las aduanas que impedían el contrabando de artículos destinados al interior de la República, y de ninguna manera el régimen prohibitivo que no alcanzaba á los texanos, tal fué la causa del descontento de los colonos, en breve alzados contra el gobierno bajo el pretexto de que se les sujetaba á la presión militar de la comandancia general de los Estados internos. Vamos á examinar la rebelión de Texas, estudiando á la vez las causas que la produjeron y los pretextos con que pretendían justificar su conducta los colonos y sus auxiliares.

Vientos de Tempestad.

El gobierno mexicano se proponía imponer la ley del 6 de Abril de 1830, por medios á la vez enérgicos y humanos, irreprochables ante la civilización; y el general Terán fué complaciente con los colonos, aun más allá de lo que le era permitido si quería obrar de acuerdo con sus deberes oficiales. Terminados los siete años de exención de derechos que otorgó la ley del 29 de Septiembre de 1823, el general Mier y Terán, dió todavía una prórroga de un año para que continuara la absoluta libertad de comercio en los puertos de Texas.³ ¡Y éstos no eran abusos y transgresiones de la ley por el militarismo! Al expirar los dos años que la ley del 6 de Abril de 1830 fijaba para que los colonos introdujeran libres de derechos las mercancías destinadas á sus necesidades, se decretó una nueva exención por otro bienio. Así, pues, los gobernantes y legisladores de México no prohibían á los colonos de Texas todos los artículos que excluía de nuestros mercados el arancel, ni los obligaban, como dice el Sr. Bulnes, “á ocurrir por tierra á San Luis Potosí ó por mar al puerto de Tampico, puntos más cercanos á sus fronteras ó á sus puertos.” Y agrega: “Un

¹ Total, volvemos á decirlo, no parcial, y aun la primera continuó por algún tiempo.

² *Op. cit.* pág. 114.

³ Véase la carta del general Mier y Terán á Esteban Austin, que se citará en otro lugar.

privilegio racional, necesario, urgente no hubiera afeado el ornato *churrigueresco* de la legislación del gobierno de D. Anastasio Bustamante." Y ese privilegio se otorgó, se renovó, y si no se amplió tanto como hubiera sido necesario en otras condiciones, la falta quedaba subsanada por los mismos colonos, que se servían del comercio de contrabando, hasta dejar colmada la demanda de artículos extranjeros, derramando en los mercados del país todo lo que no absorbía su comercio.¹

Sin los privilegios mercantiles de que gozaban y abusaban escandalosamente, la rebelión de los colonos habría sido instantánea en el momento en que se estableció la primera aduana. Poco tardó, sin embargo, el levantamiento insurreccional. Ya que, como hemos visto, no pudo haber sido su verdadera causa la defensa natural contra un arancel del que estaban exceptuados práctica y legalmente, veamos si lo determinó el militarismo con sus brutaldades africanas. Nos lo dirán los hechos. Como se patentizará, los puestos que estableció el general Terán para imponer la autoridad del gobierno mexicano en un territorio inmenso, fueron tan pocos y tan débiles que más bien le servían de manifestación simbólica de la autoridad suprema del gobierno, que como medio para imponerse contra una voluntad que le fuera adversa. Esos puestos eran, lo hemos dicho ya, el de Anáhuac en la bahía de Galveston, en donde había 150 hombres; el de Nacogdoches, distante de la colonia de Austin y en un lugar fronterizo, expuesto á los atentados de gente aventurera, como en 1826 en que lo ocuparon los rebeldes de Edwards, y guarnecido por 350 soldados al mando de D. José de las Piedras; el del Fuerte Velasco, en la desembocadura del Brazos, encomendado á D. Domingo Ugartechea, con 125 hombres, y otros de menor importancia á orillas del Brazos, al occidente de la colonia de Austin, en el camino de Béjar á Nacogdoches y en Golhiad. No mencionaré sino de una manera incidental el de Béjar, el de Guadalupe Victoria y el de Lipantitlán por no relacionarse con los colonos norteamericanos. El general

¹ El 29 de Mayo de 1832 se expidió el decreto siguiente: "Art. 1º El permiso concedido por el art. 13 de la ley de 6 de Abril de 1830, para la introducción de casas de madera y toda clase de víveres extranjeros que se haga por los puertos de Galveston y Matagorda, en beneficio de las colonias de Texas, continuará por otros dos años, contados desde la fecha de este decreto. — 2º Quedan comprendidos en la excepción de que habla el artículo anterior los efectos siguientes: clavazón; aguardiente llamado whiskey; cebo labrado; jabón; drogas y medicinas; y no adeudarán derecho alguno los artículos de esta clase que se hayan introducido por los mismos puertos y con el propio destino, á la fecha de esta ley."

Tornel con un solo rasgo describe la actitud del colono hostil á toda manifestación, aun platónica, de la soberanía mexicana en Texas: "era para ellos una profanación de su suelo la presencia de los empleados de hacienda, y de los soldados mexicanos que debían sostenerlos en el desempeño de sus funciones." Para que pueda decirse que hubo militarismo en Texas, faltaba la fuerza militar. Faltaba, porque eran pocos los puestos militares; faltaba, porque éstos apenas tenían guarnición suficiente para sostenerse; faltaba, porque su situación marítima ó fronteriza los tenía alejados de las colonias, las cuales estaban diseminadas á grandes distancias de los supuestos fuertes. Por último, faltaba el militarismo, porque el carácter impregnado de filantropía que distinguía al general Terán, la debilidad de D. José de las Piedras y la rectitud reconocida de D. Domingo Ugartechea, no permitieron ni aun á la calumnia que los ultrajara por su conducta con los colonos. Si se expresan algunos autores, como Yoakum, con vil saña, del héroe veracruzano, es refiriéndose á las relaciones de la comandancia con el Estado de Coahuila y Texas. De Piedras y de Ugartechea hablan con elogios tales que más parecen admiradores devotos que enemigos de estos jefes llenos de pundonor. Los colonos guardan todos sus reproches para dirigirlos contra Davis Bradburn, icontra un compatriota! Davis Bradburn es en Texas, el militarismo. Todos los soldados, con excepción de Bradburn, viven en armonía con los colonos. ¡Donoso militarismo, pues, donoso sistema antisocial, de salvaje persecución á los poderes civiles y á los individuos honrados, el que sólo se manifiesta en un lugar del extenso territorio texano! Hojead los libros, buscad quejas, acusaciones contra los soldados que envió el gobierno mexicano de Texas; contra los jefes militares; contra el sistema de opresión impuesto por el gobierno de Bustamante, y en todos ellos encontraréis, á la vuelta de muchas generalidades sin consistencia, la eterna, la invariable denuncia de la brutal tiranía de Davis Bradburn. ¿Qué conclusión se saca de esto? Ante todo, que no había tal militarismo. Pero, para saber si hemos de aceptar las responsabilidades del comandante de Anáhuac, vamos á discutir los hechos en que las fundan sus airados acusadores.

Yoakum, el autor que mejores documentos presenta, según el Sr. Bulnes, dice algo, que si no resuelve la cuestión, por lo menos presenta con precisión los términos del debate. "Blackburn (Bradburn), era el comandante de Anáhuac, y como tal, estaba en con-

tacto con el elemento más renuente de la población texana. Se ocupaba á la vez, en impedir que los agentes de tierras de los Estados dieran mercedes y en prohibir la entrada de Gálveston á los contrabandistas. Nada hizo para conciliarse á aquella población, pues por el contrario, su conducta fué despótica en todos sentidos.¹ Es preciso convenir en la dificultad real de conciliarse á una población renuente², compuesta de desesperados y contrabandistas, y en que es imposible tratar á gente de esa calaña sin despotismo. ¿Concíbese el derecho de reunión y sufragio en las cárceles? Esteban Austin presenta nuevos datos que es preciso recoger: "Según me dice el Sr. Guerra—escribe Austin en una carta dirigida al Gral. Mier y Terán el 27 de Junio de 1832, y que se encuentra en el primer volumen de las *Memorias* de Filisola, á las págs. 237-42,—las cosas en Anáhuac van mal: es probable que de mal irán á peor; y de esto á *pésimo*: de este último grado volverán al orden, y al estado *buenísimo*, porque llegado al último extremo de malo, el pueblo se levantará en masa y restablecerán el orden constitucional del Estado. Digo que esto puede ser probable, porque dudo de la moderación y el *civilismo* de mi amigo Davis. Es *muy militar* en sus ideas sobre el modo de mandar. Otra desgracia con él, es que le falta firmeza moral para despreciar á los sublevadores, sean extranjeros ó mexicanos; algunos de los primeros lo maldicen por déspota militar, y de los segundos hay unos que se sospechan muy injustamente, porque no es mexicano de nacimiento. Debe mirar todo esto con desprecio, sin hacer caso de ello. El empleado, y más particularmente un comandante militar que abre sus orejas á los informes de espías y de pretendidos amigos oficiosos, es un miserable, siempre infeliz, lleno de recelos y de mal humor, y por fin va á ser despreciado y desconfiado por todo el mundo. Davis es hombre de bien y cumplirá con su deber, ó lo que él cree eso, cueste lo que costare; pero parece que le falta *política*: pudo haber grangeado la buena voluntad y el apoyo de los habitantes; pero, esto tal vez le hubiera perdido sobre otro escollo: los recelos del gobierno ó de los mexicanos nativos. En fin, su situación es delicada y desgraciada." No intento demostrar que Bradburn fuera hombre de tacto político, capaz de sortear dificultades extremas, sino únicamente que la población levantisca que rodeaba el fuerte de Anáhuac no podía consentir autoridad ningun-

¹ Yoakum, *History of Texas*, tomo I, pág. 290-1.

² *Impracticable*, dice, en inglés, Yoakum.

na enérgica ó moderada, y que toda ocasión era buena para alzar-se en armas. Voy á referir suscitadamente los hechos ocurridos en 1832, de los que parten los autores y sustentadores de una leyenda anglo-texana, semejante á la de los tres siglos en que gimió la patria infeliz de los aztecas bajo el férreo yugo del déspota español.

Un día de la primavera de 1832—¡á los dos años de establecido el militarismo en Texas!—un presidiario del Fuerte de Anáhuac, que andaba de solaz con algunos compañeros suyos, violó á una mujer. Cerca de ella vivía un norteamericano, que ó no oyó las voces de la infeliz ó no se atrevió á darle auxilio, y esto encolerizó de tal modo á sus conterráneos, que resolviendo juzgarlo por los procedimientos expeditivos de una ley filibustera similar de la de Lynch, lo emplumaron y emplumado lo pasearon por las calles, sujetándolo á otras torturas de ordinario usadas por las turbas enfurecidas. Foote, autor norteamericano, dice que el emplumado fué el autor del ultraje que sufrió la mujer. Autor, cómplice ó simple testigo, el hecho es que se le condenó sumariamente á una pena, y que mientras se le aplicaba ésta, el teniente Ocampo, que andaba visitando los puestos de guardia, encontró á los escandalosos, les mandó hacer alto, con derecho ó sin él para dar tal orden, la que no obedecieron, pues antes bien se le echaron encima y ultrajaron á un soldado, de donde resultó un encuentro formal entre militares y colonos. Acudió el mayor de plaza, cogió á cuatro de los principales promotores del escándalo, los arrestó y Bradburn ordenó que fueran juzgados conforme á ordenanza. Cuando el general Terán tuvo conocimiento de estos hechos, dispuso que D. José de las Piedras, pasara de Nacogdoches á Anáhuac y resolviera la cuestión de una manera satisfactoria para todos, á fin de que se evitara un desenlace violento, nada remoto, dada la altanería de los colonos. El Sr. Bulnes, opina que toda la culpa debe recaer sobre el teniente Ocampo que agredió á una reunión de ciudadanos. Es improbable que así sea, pues hay que tener en cuenta lo siguiente que dice Bancroft: "Yoakum, con razón, observa que las diferentes versiones de Foote, Holley, Kennedy y Dewees, son inconciliables; pero estos escritores, con excepción del inglés Kennedy, son norteamericanos y obtienen sus noticias de fuentes texanas. Los partes y cartas de Ugartechea, Piedras y Bradburn que cita Filisola en las págs. 205-30 del tomo I, arrojan mucha luz sobre estos acontecimientos, y me permiten

presentarlos con más exactitud y corrección.”¹ Habiendo tantas divergencias entre los narradores, no podemos saber con toda certidumbre si la fuerza militar agredió injustamente á los alborotadores, y sin este dato, y sin otro más importante todavía, á saber: si los llamados colonos por el Sr. Bulnes, lo eran y por lo tanto tenían el carácter de ciudadanos del Estado, ó si eran extranjeros reunidos de una manera sospechosa en lugar que carecía de autoridades civiles, es imposible fundar las conclusiones á que llega el eminente orador: “En el caso de los colonos de Texas, el derecho de los colonos consistía en no ser reprimidos más que por las autoridades del Estado de Coahuila y Texas, en ningún caso por un teniente de las fuerzas federales, el violador del derecho había sido el militar, quien debió haber sido castigado si nuestras leyes supremas no hubieran sido puramente decorativas en 1824 (1832). Los colonos no admitieron el castigo ni clemencia de parte de tribunales militares incompetentes para juzgarlos conforme á las leyes vigentes en la República y tomaron las armas para arrancar por la fuerza tanto á sus compañeros como á los presidiales que habían violado á la mujer, porque tampoco este era delito militar y conforme á la ley no gozaban de fuero y privilegio los presidiales.”² El coronel Davis, cuando vió que las cosas se le ponían muy serias, convino por mediación de un colono pacífico en entregar á los presos á las autoridades civiles, con lo cual la sublevación terminó.”

Aun conviniendo en que el teniente Ocampo intentara, sin facultades precisas, impedir la farsa escandalosa, á falta de otras autoridades suficientemente enérgicas para condenar el suplicio degradante y repulsivo á que se condenaba á un ser humano sin previo juicio ni sentencia regular, por una turba de linchadores, antes de condenar al jefe militar de Anáhuac, es de justicia elemental hacer un rápido esbozo de los colonos y puntualizar su conducta con el Gobierno General. No nos fiemos de nombres: en Texas el Estado de Coahuila carecía de órganos que representaran su autoridad, y en las inmediaciones de Anáhuac, la soberanía local era la palabra sacramental bajo la cual amparaban los colonos sus conveniencias y los contrabandistas sus rebeldías. Del Gobierno de Coahuila no se acordaban para pagarle los cánones de-

¹ *Op. cit.*, tomo II, pág. 119, nota 39.

² ¿Eran presidiarios ó presidiales los culpables? No lo sabemos. Lo indiscutible es que estaban sujetos á la jurisdicción de los tribunales militares.

bidos, ni para obedecer sus leyes: sólo cuando se presentaba una autoridad federal abriendo aduanas y reprimiendo desmanes, sacaban á plaza sus derechos de ciudadanos coahuilenses y se decían vejados por el centralismo despótico. “No se obedecían otras reglas que las dadas por los mismos colonos, quienes no se dirigían á las autoridades del Estado, si no era para pedirles tierras incansablemente. La autoridad soberana era la de los Ayuntamientos, compuestos exclusivamente de los individuos más influyentes entre los mismos colonos: los Ayuntamientos imponían contribuciones, repartían terrenos, ejercían una policía insubordinada y absoluta.”¹ Hay una multitud de hechos que lo prueban. El escándalo á que nos hemos referido, y cuyas consecuencias veremos después, acaeció en 1832. Aunque según Yoakum, durante el año de 1831, se acumuló el combustible para la conflagración de 1832, ya desde el primero de los años citados, es decir, desde que el Gral. Mier y Terán comenzó á establecer las aduanas, cuya apertura retardó como se dijo arriba, en beneficio de la población texana, los colonos comenzaron á manifestar sus intenciones hostiles á todo lo mexicano. Recomendamos al lector este fragmento de un autor que pretende ser imparcial, á reserva de rectificar alguno de sus errores. Por lo demás, es la más explícita comprobación del plan separatista madurado por los colonos. “El cobro de derechos aduanales á que se había sujetado últimamente á los colonos, creó un gran disgusto. No se oponían éstos al pago de los derechos legítimos, pero los procedimientos ofensivos que se empleaban provocaban su ira. Los empleados aduanales eran enemigos declarados de los intereses de Texas, y su conducta altanera y sus arbitrariedades, que sostenían partidas de *soldados armados*, eran doblemente irritantes. Además, la tarifa se consideraba irracional. Para facilitar el cobro de las aduanas é impedir el contrabando, se ordenó cerrar todos los puertos, con excepción del de Anáhuac, en donde sólo podían entrar buques de seis pies de calado.”² Pero la indignación que provocó este golpe á los intereses comerciales de Texas, y su inconveniencia bajo otros conceptos, fueron tales, que el 16 de Diciembre de 1831, hubo en Brazoria,

¹ Tornel, *op. cit.* pág. 42.

² Aquí el autor cuyo pobre juicio riñe frecuentemente con su sinceridad de erudito, abre una nota que lejos de corroborar sus afirmaciones sin pruebas contra las autoridades mexicanas, demuestra que éstas se hallaban á merced de los aventureros. La nota es como sigue: “Se dice que en Julio ó Agosto de 1830 una partida de contrabandistas, para que nadie se opusiera á sus *operaciones*, se apoderó del Administrador de la aduana de Matagorda y lo embarcó en un bote bajo la custodia de diez hombres.”